

38. Los regímenes especiales externos al sistema institucional de la Seguridad Social. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

39. La Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de la Administración Local y de la Administración de Justicia.

40. El derecho a la salud en la Constitución. Competencias del estado y de las Comunidades Autónomas. Transferencias de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas en materia de asistencia sanitaria.

41. Sistema sanitario y servicio público sanitario. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Las funciones sanitarias de la Seguridad Social en la Ley General de Sanidad. Normas transitorias en materia de gestión.

42. Modelos de organización de los servicios sanitarios en el derecho comparado. Especial referencia a los países de la Comunidad Económica Europea. Convenios y recomendaciones de la OIT sobre la materia. La OMS. Estructura y funciones.

43. La asistencia sanitaria en el sistema español de Seguridad Social. Riesgo protegido. La enfermedad, maternidad y accidente.

44. Prestaciones incluidas y excluidas. Especialidad de la protección de los riesgos profesionales. Medicina general, especialidades. El beneficiario de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

45. La organización asistencial de la Seguridad Social. Competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo. Competencias del Instituto Nacional de la Salud. Las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social. Inspección de los Servicios Sanitarios.

46. El hospital. Concepto. Funciones y clasificación de las Instituciones hospitalarias. La hospitalización como servicio público. Los hospitales de la Seguridad Social.

47. La asistencia sanitaria de la Seguridad Social concertada con Instituciones públicas y privadas.

48. La industria farmacéutica y las prestaciones farmacéuticas de la Seguridad Social. Consumo de medicamentos y yatrogenia medicamentosa. Participación del beneficiario en el coste de los medicamentos.

49. Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social: Antecedentes. Reforma de 1978. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Instituto Nacional de la Salud. Instituto Social de la Marina.

50. Servicios comunes de la Seguridad Social. Enumeración y carácter jurídico. La Tesorería General de la Seguridad Social. La Gerencia de Informática. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Organos de tutela de la Seguridad Social.

### ANEXO III

Tribunal de oposiciones del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social

Tribunal titular:

Presidente: Don Felipe Turiel Sandín, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales: Don Fernando Aguilar Collado, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social; doña Fátima Blasco Caniero, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado; don José Serrano Pino, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, y don Joaquín Díez García, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Vicente Martínez de la Rosa, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Don Luis Pascual Centenera, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado; don Enrique Gallego de la Rocha, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social; doña Aurora Conquero Gago, del Cuerpo de Actuarios Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social, y doña Mercedes González Mateo, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

### ANEXO IV

Don .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1988.

5006

RESOLUCION de 28 de marzo de 1988 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 28 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con la siguiente distribución por especialidades:

Contabilidad: Diecisiete plazas.  
Informática: Ocho plazas.  
Mecánica-Electrónica: Tres plazas.

1.1.1 El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna para cada especialidad queda fijado en:

Contabilidad: Siete plazas.  
Informática: Tres plazas.  
Mecánica-Electrónica: Una plaza.

1.1.2 El número de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre para cada especialidad será el siguiente:

Contabilidad: Diez plazas.  
Informática: Cinco plazas.  
Mecánica-Electrónica: Dos plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá

ser expuesta, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el Centro de Informática Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 Ser español.
- 2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.
- 2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas enunciados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1976, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que el Cuerpo a que pertenezca el funcionario esté adscrito, acreditativa de su antigüedad en la misma, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 8 de diciembre.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 8.699.350, «Pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal, en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas, fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la D. A. 18.<sup>a</sup> de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien lo resolverá por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

## 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Madrid, paseo de Infanta Isabel, número 1, planta tercera, teléfono (91) 468 34 00, Subdirección General de Personal.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1983, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

#### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán

presentar en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el plazo de diez días naturales, previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado, así como del certificado a que se refiere la base 3.1.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

#### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de marzo de 1988.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Director general de la Función Pública, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

#### ANEXO I

##### Proceso de selección y valoración

##### 1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso (sólo para promoción interna).
- B) Oposición.

Fase de concurso.—En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en

el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Asimismo se valorará su historial profesional en la Administración Pública y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y en otros Centros oficiales de formación de funcionarios.

**Fase de oposición.**—La fase de oposición constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El sistema de promoción interna constará solamente de dos pruebas, de las que la primera tendrá carácter teórico y versará sobre los conocimientos correspondientes al contenido de la segunda y tercera parte del programa de la especialidad correspondiente de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del MAPA. La segunda consistirá en la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición que a continuación se detalla:

**Primer ejercicio:** Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, de un tema de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes, con el programa, elegidos por el opositor de entre dos temas propuestos por el Tribunal: a tal efecto, el Tribunal preparará dos sobres cerrados con dos temas cada uno, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública.

En este ejercicio se valorarán la formación general, la claridad y el orden de ideas, la capacidad de expresión escrita.

**Segundo ejercicio:** Contestar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados al azar de los del programa, de los cuales uno corresponderá a la primera parte del mismo, otro a la parte segunda y otro a la parte tercera del programa.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

**Tercer ejercicio:** Redactar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, una Memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal. A tal efecto, el Tribunal preparará, en un sobre cerrado y lacrado, dos supuestos, eligiéndose uno por el aspirante, para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

## 2. Valoración

**Fase de concurso.**—La valoración de los méritos referentes a esta fase se efectuará de la forma siguiente:

a) Se otorgará a cada aspirante, por cada año completo de servicios, 0,30 puntos hasta un máximo de seis puntos.

b) El historial profesional y los cursos de formación de los aspirantes se valorarán conjuntamente hasta un máximo de seis puntos. Se otorgará a cada aspirante 0,15 por cada punto del nivel del complemento de destino del puesto que viene desempeñando y 0,15 puntos por cada curso de formación realizado.

**Fase de oposición.**—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la manera siguiente:

**Primer ejercicio:** Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

**Segundo ejercicio:** Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

**Tercer ejercicio:** Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio.

Las pruebas de esta fase correspondientes al sistema de promoción interna se calificarán de cero a nueve puntos, siendo necesario para superar cada prueba obtener un mínimo de cuatro puntos y medio.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada, para el sistema de promoción, por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, y para el sistema libre, por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio; caso de persistir el empate, se utilizará el mismo criterio atendiendo a cada uno de los restantes ejercicios.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del MAPA.

Los aspirantes harán constar la especialidad elegida en el recuadro 2 de la solicitud, dentro de las relacionadas en la base 1.1.

## ANEXO II

### TEMARIO

#### PRIMERA PARTE

##### *Organización del Estado y de la Administración Pública*

**Tema 1.** La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

**Tema 2.** La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

**Tema 3.** Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

**Tema 4.** El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

**Tema 5.** El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

**Tema 6.** La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

**Tema 7.** La Administración institucional: Concepto y clasificación de los Entes Públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

**Tema 8.** El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencia. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

**Tema 9.** Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

**Tema 10.** Organización territorial del Estado: La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

#### *Derecho Administrativo*

**Tema 11.** Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley.

**Tema 12.** El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

**Tema 13.** Los contratos administrativos: Concepto y clases, estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

**Tema 14.** El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa, la gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

**Tema 15.** La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

**Tema 16.** Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

**Tema 17.** El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

**Tema 18.** Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

**Tema 19.** El Régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

**Tema 20.** El régimen de la Seguridad Social. Entidades gestoras. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación. Altas y bajas de los trabajadores. Cotización. Acción protectora. Economía y política agroalimentaria en España y la CEE.

Tema 21. Rasgos macroeconómicos y condicionantes de la agricultura española. La Producción Final Agraria. La Renta Agraria. Empleo y gastos fuera del sector. Comercio Exterior Agrario. El sector agroalimentario en la economía española: Problemática actual. Efectos de los condicionantes del sector: Factor tierra e infraestructura, factor humano, factor capital y estado de la técnica.

Tema 22. Política de producciones, regulación de la oferta en la agricultura. La búsqueda del equilibrio oferta-demanda. Otros aspectos de la política de producciones: Medios de producción y defensa de las producciones.

Tema 23. Política de rentas y precios. Medias de sostenimiento de precios agrarios. Otras políticas de rentas: Seguros agrarios, Seguridad Social Agraria, Política fiscal y Subvenciones agrarias.

Tema 24. Política de Comercialización, industrialización y consumo alimentario. La comercialización agraria en España: En origen y destino. Comercialización asociativa en la agricultura. Las industrias agroalimentarias en España: Capitalización, empleo, tecnología. El consumo y la cadena alimentaria en España: Demanda, Calidad y Seguridad Alimentaria.

Tema 25. Política de estructuras Agrarias. Mejora de la explotación agraria: Objetivos e instrumentos. Otras políticas de reforma: Desarrollo rural integrado y nuevas políticas de estructuras (modernización de explotaciones, relevo generacional en la Empresa agraria, agricultura en zonas rurales desfavorecidas).

Tema 26. Política de Investigación e Innovación Tecnológica Agraria y Política de Extensión Agraria. Planificación actual de la investigación agraria: Programas y organización. La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura española.

Tema 27. Política Agraria y Conservación de la Naturaleza. Recursos naturales y agricultura: El agotamiento de los recursos (el suelo y el agua). Política actual de conservación de la naturaleza.

Tema 28. Configuración de la CEE y de la política agraria común (PAC). La CEE: Antecedentes históricos, objetivos e Instituciones comunitarias. La PAC: Principios y objetivos. Instrumentos: Organizaciones comunes de mercado, fondos de financiación, otros instrumentos.

Tema 29. La política de precios de mercados. Las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM), tipos y mecanismos: Precios, comercio exterior, ayudas. Políticas sectoriales: Cereales, ganadería: Leche y productos lácteos, ganadería: Carnes y huevos, vino, mareas grasas, frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas, sector azucarero, otros sectores.

Tema 30. Política socioestructural comunitaria. Antecedentes de la política socioestructural: Las directivas de 1972. Efectos de su aplicación. Contenido actual de la política socioestructural. Evaluación de la política socioestructural.

Tema 31. La integración de la agricultura española en la CEE. El período transitorio en el capítulo agrícola del Tratado: Instrumentos y aspectos sectoriales. El capítulo pesquero en el Tratado. Adaptación de la política socioestructural comunitaria. Las relaciones hispano-portuguesas y el caso canario.

## SEGUNDA PARTE

### Hacienda Pública

Tema 1. El enfoque normativo de la actividad financiera.

Tema 2. La actividad financiera. Delimitación del sector público. El presupuesto y su ciclo.

Tema 3. La actividad financiera y la eficiencia en la asignación de los recursos. Los bienes públicos.

Tema 4. El análisis coste beneficio. El presupuesto por programas y el presupuesto base cero.

Tema 5. El gasto público. Clases y dinámica.

Tema 6. Los ingresos públicos: Clases y dinámica.

Tema 7. Los principios tributarios.

Tema 8. Los ingresos públicos y la distribución de la renta. La teoría de la incidencia.

Tema 9. El Impuesto sobre la Renta. El Impuesto sobre el Gasto.

Tema 10. El Impuesto sobre Sociedades.

Tema 11. El Impuesto sobre el Patrimonio. Los Impuestos sobre Sucesiones.

Tema 12. Los Impuestos sobre el Volumen de Ventas. El Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 13. Los Impuestos sobre Consumos Específicos.

Tema 14. El sistema fiscal en la CEE.

Tema 15. La deuda pública. Concepto y clases: Diversas concepciones en torno a la deuda pública. La gestión de la deuda.

### Seguridad Social

Tema 16. El sistema español de la Seguridad Social. Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. Composi-

ción. Regímenes especiales: Características y enumeración. Sistemas especiales.

Tema 17. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Servicios comunes: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

Tema 18. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Forma de practicarse. Plazos.

Tema 19. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamientos de pago de cuotas. Procedimiento.

Tema 20. Recaudación: Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.

Tema 21. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Carácter de las prestaciones. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

Tema 22. Asistencia sanitaria. Objeto. Hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. Protección a la familia. Clases de prestaciones. Beneficiarios.

Tema 23. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Prestación económica. Nacimiento. Duración y extinción del derecho a subsidio. Invalidez provisional. Duración y prestaciones.

Tema 24. Invalidez permanente. Concepto y clases. Grados de invalidez, prestaciones, beneficiarios. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 25. Jubilación. Concepto. Beneficiarios. Condiciones. Cuantía de la pensión.

Tema 26. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes, beneficiarios. Condiciones para percibir las prestaciones. Peculiaridades en accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

## TERCERA PARTE

### 1. Especialidad: Contabilidad

Tema 1. La contabilidad nacional. Naturaleza y fines. Las magnitudes macroeconómicas. Los sectores.

Tema 2. Cuentas de las Administraciones Públicas en España. Delimitación del sector público. Cuadros intermedios. Las cuentas.

Tema 3. El presupuesto. Su necesidad y fines. Evolución histórica de los presupuestos en España. Presupuestos Generales del Estado. Estructura, formación y duración. Su tramitación y documentos que se acompañan a los proyectos.

Tema 4. Modificación de los créditos legislativos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables, incorporación de créditos. Transferencias de créditos. Anticipaciones de fondos.

Tema 5. Contabilidad pública. Contabilidad del Estado, de sus Organismos autónomos (administrativos y comerciales) y de las Sociedades estatales. Preceptos fundamentales de sus diversas manifestaciones y organismos que la ejecutan.

Tema 6. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Principios generales del sistema. Ambito de aplicación. Competencias y fines de la contabilidad. El Plan General de Contabilidad Pública y su adaptación a los Organismos autónomos.

Tema 7. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Documentos y libros de contabilidad. Normas generales. Documentos presupuestarios. Documentos de operaciones comerciales. Documentos extrapresupuestarios. Los libros de contabilidad: Normas generales, libros principales y libros auxiliares.

Tema 8. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Apertura de la contabilidad: Asiento de apertura. Apertura del presupuesto de gastos. Apertura del presupuesto de ingresos. La contabilidad de presupuesto de gastos: Créditos definitivos, modificación de créditos iniciales. Operaciones de gestión del presupuesto de gastos: Operaciones en firme, operaciones a justificar. Operaciones de regularización y cierre del presupuesto.

Tema 9. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. La contabilidad del presupuesto de ingresos: Modificación de las previsiones, reconocimiento de derechos de cobro, anulación de derechos, recaudación, devolución de ingresos indebidos, operaciones de regularización y cierre del presupuesto de ingresos.

Tema 10. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Contabilidad de las operaciones comerciales: Características, compras, devolución de compras, ventas, devolución de ventas, problemática contable de las existencias, resultado de las operaciones comerciales.

Tema 11. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Contabilidad del inmovilizado (material,

inmaterial y financiero). Los gastos amortizables. La contabilidad de las amortizaciones. La contabilidad de las provisiones.

Tema 12. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Contabilidad de las transferencias (corrientes y de capital). Contabilidad del compromiso de gastos con imputación a ejercicios futuros. La contabilidad de los anticipos de tesorería. Las cuentas de orden.

Tema 13. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Regularización y cierre de la contabilidad. Información a rendir por los Organismos autónomos: Información anual; información mensual.

Tema 14. Plan de Cuentas. Cuadro de cuentas. definiciones y relaciones contables.

Tema 15. Contabilización del IVA en los Organismos autónomos del Estado. El IVA soportado. El IVA repercutido. Liquidación del IVA. Regla de la prorrata.

Tema 16. El control de la gestión financiera: Clases de control. El control interno de la gestión financiera en España. La Intervención General de la Administración del Estado. Breve reseña histórica. Organización actual. Intervenciones delegadas en los Departamentos ministeriales y en las Entidades estatales autónomas. Intervenciones Territoriales de la Hacienda Pública: Idea general de su organización y funciones.

Tema 17. El control interno de la administración financiera en España: Concepto y clases. La función interventora: Modalidades. El control de carácter financiero. El control de eficacia.

Tema 18. El control externo de la administración financiera en España. Tribunal de Cuentas: Antecedentes, organización y funciones. Examen de las cuentas parciales por el Tribunal de Cuentas. Censuras previas. Pliegos de reparos. Examen y comprobación de la Cuenta General del Estado por el Tribunal de Cuentas. Aprobación definitiva de la Cuenta General.

Tema 19. Planificación contable: Concepto y fundamentos. La normalización contable. El Plan General de Contabilidad en España. Grupos y subgrupos generales. Definiciones y relaciones contables.

Tema 20. Los balances anuales y cuentas de resultados en el Plan General de Contabilidad en España. Criterios de valoración y relaciones.

Tema 21. El activo fijo e inmovilizado: Concepto, función y cuentas representativas del mismo. Inmovilizado inmaterial. Amortización económica: Significación, efectos y sistemas para su contabilización. Criterio según el Plan General de Contabilidad. Activo ficticio y su saneamiento. Provisiones y provisiones de elementos de activo.

Tema 22. Cuentas financieras y de terceros: Ordenación en el Plan General de Contabilidad y criterios económicos sobre las mismas.

Tema 23. El beneficio contable. Determinación del resultado según el Plan General de Contabilidad. Resultados típicos y atípicos.

Tema 24. La actualización económico-contable de los balances. Ley de Regulación de Balances.

Tema 25. La contabilidad financiera: Contenido. Modificaciones de capital. Fusión. Transformación y absorción. Derecho de suscripción: Concepto y valoración. Empréstitos. Emisión, amortización y conversión.

Tema 26. Contabilidad de costes: Sus objetivos. Clasificación. Idea general de las distintas clases de costes. Análisis de las desviaciones de los costes a priori.

Tema 27. Análisis de balances: Sus clases. Ratios y su significación. Valoración de los ratios a efectos de determinar la situación económica y financiera. Investigación de resultados.

Tema 28. La Comunidad Económica Europea. Las Instituciones de la Europa Comunitaria: El Parlamento Europeo, el Consejo de Ministros, la Comisión, el Tribunal de Justicia, el procedimiento normativo de la CEE.

Tema 29. El presupuesto de la CEE: Su elaboración y tramitación. Análisis del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos.

Tema 30. La política agraria comunitaria (PAC). Las diferentes Organizaciones Comunes de Mercado.

Tema 31. El FEOGA (orientación y garantía).

Tema 32. Las diferentes formas de intervención en los mercados agrarios.

### 2. Especialidad: Informática

Tema 1. Arquitectura de Ordenadores: La unidad central. La memoria central. La unidad aritmética y lógica. Evolución de la estructura de los ordenadores: Sucesivas generaciones.

Tema 2. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Los equipos transcritores. Las unidades de entrada. Las unidades de salida. Los canales de entrada y salida.

Tema 3. Microinformática. Sistemas basados en microprocesadores. Arquitectura de microordenadores. Los ordenadores personales.

Tema 4. El lógico: Diferentes concepciones. Evolución histórica. Procesadores, ensambladores, compiladores e intérpretes.

Tema 5. Modos de funcionamiento del ordenador. Modo secuencial. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación y multiproceso. Las técnicas conversacionales.

Tema 6. Sistemas operativos. Monitores en tiempo real. Gestores de comunicaciones. Mapas de memoria.

Tema 7. Sistema operativo MPE: Descripción del sistema. Diseño de la estructura de cuentas: Tipos. «Logging» del sistema. Editor de texto. Ficheros y comandos del editor.

Tema 8. Sistema operativo MPE: Sistemas de ficheros. Control de Jobs. Creación de UDC y utilización de comandos. Utilidades del sistema. Desarrollo de programas-segmentación.

Tema 9. Concepto de información. Cantidad de información. Entropía. Estructura de la información.

Tema 10. La información en los ordenadores: Programas y datos. Representación de los números. Representación de caracteres: Códigos EBCDIC y ASCII. Interpretación de los datos almacenados.

Tema 11. La organización de los datos. Organización secuencial, indexada y aleatoria. Métodos de acceso: Directo y secuencial.

Tema 12. Diseño, edición y manejo de los datos. Proceso de reformato. Modos Collet y Browse de entrada de datos. Características de los ficheros KSAM. Acceso programático.

Tema 13. Programación. Lenguajes. Estructura y sintaxis. Instrucciones entrada/salida, bucles, transferencias de datos.

Tema 14. Metodología de la programación. Leyes de construcción de programas. La programación estructurada: Metodología de Jackson, Bertini y Warnier.

Tema 15. Concepto de base de datos. Origen. Funciones. Objetivos. Tipos de bases. Integridad, seguridad, independencia y control de redundancia.

Tema 16. Definición física y lógica de base de datos. Esquemas y subesquemas. Concepto de raíz y derivaciones. Sistemas de enlace. Técnicas de direccionamiento.

Tema 17. Acceso a bases de datos. Facilidades de consulta a través del gestor de base de datos. Acceso desde lenguajes de alto nivel. Enlace entre monitores de tiempo real y bases de datos.

Tema 18. Topologías de bases de datos. Modelos jerárquicos. Modelos en red. Normas CODASYL. Modelos relacionales. Normalización de Cood.

Tema 19. Desarrollo de una base de datos IMAGE. Relaciones con los ficheros de datos. Acceso a los ficheros de datos. Lenguaje de descripción de base de datos.

Tema 20. Utilidades de la base de datos IMAGE. Mantenimiento de bases de datos. QUERY. Sintaxis, comandos e informes.

Tema 21. Sistemas físicos de teleinformática. Transmisión de datos. Métodos de modulación de señales. Modos de transmisión. Concentradores y multiplexores. Moduladores y serializadores.

Tema 22. Sistemas lógicos en teleinformática. Monitores de teleproceso. Protocolos de comunicación. Técnicas de direccionamiento y de acceso múltiple.

Tema 23. Tipología de redes: Clasificación topológica y tecnológica. Sistemas de conmutación de circuitos, conmutación de mensajes y conmutación de paquetes.

Tema 24. Redes públicas de transmisión de datos. Circuitos punto a punto. Utilización de la red telefónica conmutada. Redes especiales de transmisión de datos: RSAN e IBERPAC. Protocolo X-29 y X-25. Servicio Internacional de Transmisión de Datos.

Tema 25. Los paquetes informáticos integrados. Proceso de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Gráficos.

### 3. Especialidad: Mecánica-Electrónica

Tema 1. Servicio de mantenimiento en un Laboratorio Agrario.

Tema 2. Control de servicios en un Laboratorio Agrario.

Tema 3. Control del servicio de aire acondicionado en un Laboratorio Agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 4. Control del servicio de fontanería, agua potable, desmineralizada y desionizada en un Laboratorio Agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 5. Control del servicio de calefacción en un Laboratorio Agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 6. Control de los servicios de gases nobles en un Laboratorio Agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 7. Control del servicio de alumbramiento en un Laboratorio Agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 8. Control del servicio de fuerza en un Laboratorio Agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 9. Control del servicio de cámaras frigoríficas en un Laboratorio Agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 10. Control del servicio del centro de transformación en un Laboratorio Agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 11. Seguridad e higiene en un Laboratorio Agrario.

Tema 12. Control y realización del servicio de asistencia técnica (SAT) en un Laboratorio Agrario.

Tema 13. Sistemas eléctricos de defensa. Contactos directos e indirectos.

Tema 14. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un Laboratorio de Suelos.

Tema 15. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un Laboratorio de Aguas.

Tema 16. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un Laboratorio de Fertilizantes.

Tema 17. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un Laboratorio de Vinos.

Tema 18. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un Laboratorio de Grasas.

Tema 19. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un Laboratorio de Piensos.

Tema 20. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un Laboratorio de Fitosanitarios.

Tema 21. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un Laboratorio de Productos Alimenticios.

Tema 22. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un Laboratorio de Productos Lácteos.

Tema 23. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un Laboratorio de Residuos.

Tema 24. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un Laboratorio de Instrumental.

Tema 25. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un Laboratorio de Microbiología.

### ANEXO III

**Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los OO-AA del MAPA**

Tribunal titular:

Presidente: Don Diego Valle Aguilar, Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Don Vicente Vizcay Castro, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los OO AA del MAPA. Don Juan Arroquia Garrido, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los OO AA del MAPA. Don Jesús Láncha Pérez, Cuerpo de Intervención y Contabilidad de las Administraciones de la Seguridad Social.

Secretario: Don Pablo Picazo López, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO AA del MAPA.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Luis Ramos Prieto, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO AA del MAPA.

Vocales: Don Amadeo Riudavets Montes, Cuerpo de Colaboradores Científicos. Don Angel Falder Rivero, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos. Doña Carmen Creis Oteo, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los OO AA del MAPA.

Secretaria: Doña Carolina García López, Escala de Técnicos de Gestión de OO AA.

### ANEXO IV

Don .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Titulados en Escuelas Técnicas de Grado Medio de los OO AA del MAPA que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1988.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña .....  
Cargo .....  
Centro directivo o Unidad administrativa .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: ..... Nombre: .....  
Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
de los enumerados en las Ordenes ..... («BOE» .....),  
y disposición adicional ..... de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,  
(«BOE» del 3).  
DNI ..... Número de Registro de Personal .....  
Destino actual .....

- Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día ..... fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».
- Servicios previos reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala.

	Años	Meses	Días
<b>TOTAL</b>			

Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupaba el día ..... fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».

Y para que conste, expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello.)

(A cumplimentar por el Organo de selección)

Total puntuación en fase de concurso.